

# Resolución Directoral

Nº 049 -2020-MIMP/OGA

Lima, 14 FEB. 2020

VISTO:

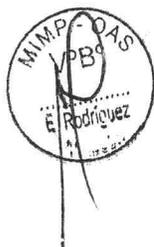
El Informe N° D000018-2020-MIMP-OGMEPGD de fecha 24 de Enero de 2020 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para cubrir las necesidades básicas de la población declarada en atención emergencia N° 11 y;

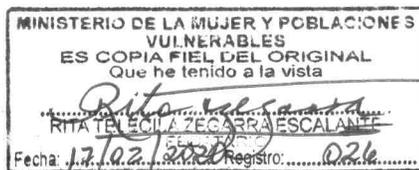
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 035-2020-MDH-A de fecha 23.01.2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de prendas de vestir, frazadas, colchas, zapatos, botas de jebe, mochilas, ponchos impermeables, sandalias, zapatillas, casacas, medias, ropa interior y otros para atender emergencia por condiciones y riesgos climatológicos adversos, población en condiciones de pobreza y pobreza extrema y por emergencia declarada por norma expresa;

Que, mediante el Informe N° D000152-2020-MIMP-OAS-ERP de fecha 06 de Febrero de 2020, el área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa, propone y verifica la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la Gestión de Bienes Adjudicados y Donados con fines de Apoyo Social” en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada con Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración el número de población a atender y el tipo de bienes a otorgar a la Municipalidad Distrital de Huancabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco, eleva el expediente a OAS para la emisión de la Resolución Directoral de donación;





Que, de conformidad con el literal 6.3.14 del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2019-MIMP, la OAS remite a la OGA del MIMP la resolución directoral de donación para la consecución del trámite correspondiente, indicando entre otros aspectos la población objetivo, descripción, cantidad y monto pecuniario de los bienes a donarse;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes oficinas de soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la Gestión de Bienes Adjudicados y Donados con fines de Apoyo Social” en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Huancabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco; con el fin de atender a la población en pobreza y vulnerabilidad de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con la visación de la Directora II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

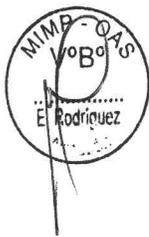
**SE RESUELVE:**

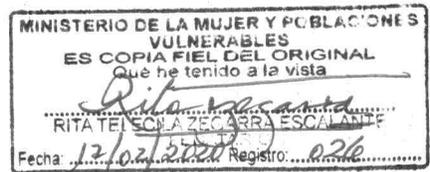
**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados, por un valor total de **S/. 33,597.77 (Treinta y tres mil quinientos noventa y siete con 77/100 Soles)**, a la Municipalidad Distrital de Huancabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco, siendo el lugar de recojo de los bienes donados en la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP – Lima, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el Anexo indicado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

**Artículo 4.-** La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al MIMP el padrón de beneficiarios finales con los nombres, firmas y números de documento de identidad de las personas que recibieron los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de los Bienes.





# Resolución Directoral

Nº 049 -2020-MIMP/OGA

**Artículo 5.-** Los bienes detallados en el Anexo de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación

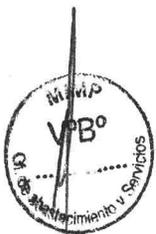
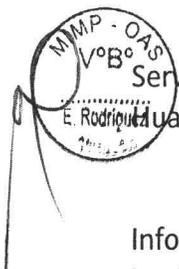
**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huancabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco.

**Artículo 8.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

DORA DULANTO DIEZ  
Directora General  
Oficina General de Administración  
MIMP



ANEXO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA - OXAPAMPA - PASCO

MINISTERIO DE LA MUJER Y PUBLICACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 RITA TELCELA ZECURRI ESCALANTE  
 Fecha: 12/02/2019 Registro: 086

N°	Tipo de Bien	Características	ESTADO	Cantidad	Valor Unitario S/.	Valor Total S/.
1	ZAPATILLAS DEPORTIVAS MAT.SINTETICO PARA ADULTO DE LAS MARCAS ADIDAS, MADE IN INDONESIA Y VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	3	41,240	123,73
2	ZAPATILLAS DEPORTIVAS MAT.SINTETICO PARA ADULTO REF. NIKES, MADE IN INDONESIA Y VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	2	45,630	91,27
3	ROPA USADA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CONTENIDO EN 338 FARDOS ENZUNCHADOS	KILOGRAMO	USADO	1329	24,280	32.267,85
4	BOLAS DE JUEGO DE BILLAS, CADA SET CONSTA DE 16 BOLAS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1	133,040	133,04
5	CHINCHES METALICOS DE 1,000 PIEZAS C/CAJA, MARCA: CINCO ESTRELLAS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	5	16,630	83,15
6	CD PLAYER MODELO CD 566 REF DURABRAND CON AUDIFONOS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1	39,910	39,91
7	NAIPES TIPO ESPAÑOL (JUEGOS).	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	0,100	1,00
8	DISCOS COMPACTOS EN BLANCO CD-R CONTENIDAS EN 19 CAJAS X 12 CONOS DE 50 UNIDADES, MARCA: SOY, REF: 18 CAJAS X 12 CONOS + 1 CAJA X 9 CONOS.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	450	0,500	224,51
9	TINTA A GRANEL (FRASCOS), MARCA ORINK X 1000 ML. DE DIVERSOS COLORES (201 FRASCOS) E INCLUYE 12 FRASCOS DE LIQUIDO PARA LIMPIAR CARTUCHO X 1000 ML PARA USAR CON LA MARCA HP.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	3	13,240	39,71
10	AURICULARES, MARCA: PHILLIPS, MODELO: SHEI360.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	5	5,420	27,11
11	LECTORES DE MEMORIA MICRO SD CON CONEXIÓN USB S/M REFERENCIA 480 MBPS, ULTRA HIGH SPEED.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	12	7,150	85,81
12	LECTORAS DE CD, MARCA LG. MODELO GH2YNS80, USADA COMPLEMENTO: NRO DE SERIES: 312H8A171848, 312H8A173964, 312H8KP175133, 312H8A165708, 312H8T	UNIDAD	USADO	2	51,350	102,71
13	LECTORA DE CD MARCA LG. MODELO: GH24NS90, USADA COMPLEMENTO: NRO DE SERIE 205HBKP280501	UNIDAD	USADO	1	51,350	51,35
14	CABLES PARA VELOCIMETRO DE CARRO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1	19,960	19,96
15	AUDIFONOS DE DISTINTAS MARCAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	16,630	166,30
16	DAGAS O CUCHILLOS CURVOS PEQUEÑAS REF: CA-2005-590 ITEM 104	UNIDAD	MERCANCIA EN BUEN ESTADO, NO DETERIORADA	4	1,000	3,99
17	REPUESTOS DE MOTOCICLETAS USADAS	UNIDAD	USADO	1	3,330	3,33
18	DISCOS COMPACTOS DVD EN BLANCO (CAJA X 12 CONOS X 50 UNIDADES) REF. CJ-2012-19 (10)	UNIDAD	MERCANCIA EN BUEN ESTADO, NO DETERIORADA	200	0,670	133,04
<b>TOTALES</b>				2040		<b>33.597,77</b>

MIMP  
 O. B.  
 E. Rodriguez

MIMP  
 YBO  
 O. de M.